

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.187 · 1974

LEY 8187

Boletín Oficial, 25 de julio de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8187

LEY 8187

Autorizando a la Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 501 del Distrito de Lincoln, a disponer de la contribución acordada por Ley 7.108.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Diferenciada Nº 501 del Distrito de Lincoln a disponer de la contribución acordada por Ley 7.108, con el objeto de subvenir a las necesidades que le son propias en beneficio del alumbrado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8187. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).